

Río Gallegos, 27 de noviembre de 2020.-

VI S T O:

El Expediente N° 76.074/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota de fecha 24 de noviembre del corriente año presentada por el agente Eder REBOUCAS DOS SANTOS, solicitando Licencia por Paternidad, a partir del 10 de noviembre de 2020;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 1184 (Folio 187 - Tomo 6 - Año 2020 - Seccional 3259) de Amaia REBOUCAS TEIGUEL, nacida el 10 de noviembre de 2020;

QUE por Nota N° 190/20-virtual el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171/14-CS-UNPA CCT Docente, Artículo 48° Licencias especiales, y la Ordenanza N° 176/14-CS-UNPA que homologa el Acuerdo Paritario de la comisión negociadora a nivel particular del sector Nodocente inc. a) Maternidad/Paternal, 7: El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de quince (15) días, a contar desde el nacimiento. Esta licencia podrá ser fraccionada en CINCO (5) días anteriores al parto y DIEZ (10) días posteriores a él;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

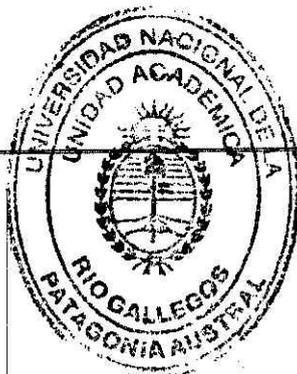
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la Licencia Especial por Paternidad, al agente Eder REBOUCAS DOS SANTOS (CUIL N° 20-19026618-5) en el cargo docente de carácter Interino en la Categoría Profesor Adjunto dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras-Sistemas, Área Sistemas, Orientación Ingeniería de Software, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, en el cargo docente de carácter Interino en la Categoría Asistente de Docencia dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras-Sistemas, Área Sistemas, Orientación Ingeniería de Software, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02, Escuela Sistemas e Informática Sede UARG, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales y en el cargo equivalente a la Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente, Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones en el marco del Proyecto Desarrollo de Software y Servicios Digitales de la UNPA-UARG, a partir del 10 de noviembre de 2020 y por el término de QUINCE (15) días, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICIÓN




Eder Reboucas Dos Santos
Decano
UNPA - UARG

N° 506/2020